



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA GERENCIA MUNICIPAL



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 618-2024-MDY-GM

Puerto Callao, 25 de noviembre de 2024

#### VISTOS:

El Trámite Externo 17669-2024, que contiene el Informe N° 0786-2024-MDY-GIO-SGOP, emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas; Informe N° 01570-2024-MDY-GIO, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Obras; Informe Legal N° 824-2024-MDY-GAJ, y demás antecedentes;

#### CONSIDERANDO:

Que, en principio, de conformidad con el artículo **194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305**, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros;

Que, con fecha 26 de junio del 2024, la Entidad suscribió el Contrato N° 031-2024-MDY-GM, con el Consorcio Cashibococha, para la ejecución de la obra: **"Creación del Local Comunal Multiusos en el Caserío Cashibo Cocha del Distrito de Yarinacocha - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali"**, CUI N° 2461770, por la suma de **S/ 267,169.66** (Doscientos sesenta y siete mil ciento sesenta y nueve con 66/100 Soles), en un plazo ejecución de 45 (Cuarenta y cinco) días calendario;

Que, con fecha 03 de julio del 2024, la Entidad suscribió el Contrato N° 034-2024-MDY-GM, con el Contratista Ing. Eriks Jimmy Mallma Moran, para el servicio de Consultoría de Supervisión de ejecución de la obra: **"Creación del Local Comunal Multiusos en el Caserío Cashibo Cocha del Distrito de Yarinacocha - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali"**, CUI N° 2461770, por la suma de **S/ 18,036.13** (Dieciocho mil treinta y seis con 13/100 Soles), en un plazo ejecución de 75 (setenta y cinco) días calendario;

Que, con fecha 09 de julio del 2024, se suscribió el ACTA DE INICIO DE OBRA, firmadas por la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, la empresa contratista Consorcio Cashibococha y el supervisor de la obra: **"Creación del Local Comunal Multiusos en el Caserío Cashibo Cocha del Distrito de Yarinacocha - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali"**, CUI N° 2461770, siendo la fecha de culminación de la obra el 22 de agosto del 2024;

Que, mediante Carta N° 015-2024-ICEMM-CONSULTOR con fecha de recepción 02 de agosto del 2024, el Supervisor de Obras, comunica a la Entidad autorización para ejecución de mayores metros N° 02 de la obra: **"Creación del Local Comunal Multiusos en el Caserío Cashibo Cocha del Distrito de Yarinacocha - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali"**, CUI N° 2461770, en conformidad al artículo 205 numeral 205.10 y 205.11 del RLCE;

Que, mediante Carta N° 024-2024-CONSORCIOCASHIBOCOCHA de fecha 31 de agosto del 2024, el Consorcio Cashibococha presenta al Supervisor de Obra Valorización de Mayores Metrados N° 02 correspondiente al mes de agosto 2024 del proyecto de inversión: **"Creación del Local Comunal Multiusos en el Caserío Cashibo Cocha del Distrito de Yarinacocha - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali"**, CUI N° 2461770;

Que, mediante Carta N° 005-2024-ICEMM-CASHIBOCOCHA de fecha 05 de setiembre del 2024, el Jefe de Supervisión presenta al Supervisor de Obras, aprobación de la Valorización N° 02 – Mayor Metrado de Obra N° 02 correspondiente al mes de agosto 2024 de la obra: **"Creación del Local Comunal Multiusos en el Caserío Cashibo Cocha del Distrito de Yarinacocha - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali"**, CUI N° 2461770, en conformidad al artículo 205 del RLCE;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA GERENCIA MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 618-2024-MDY-GM

Que, mediante Informe N° 134-2024-MGA, de fecha 12 de setiembre del 2024, el Ing. Civil Manuel García Amigero, adscrito a la Sub Gerencia de Obras Públicas, remite trámite de pago de valorización de mayores metrados N° 02 correspondiente al mes de agosto 2024 de la obra: **"Creación del Local Comunal Multiusos en el Caserío Cashibo Cocha del Distrito de Yarinacocha - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali"**, CUI N° 2461770, concluyendo y recomendando lo siguiente:

- ✓ De acuerdo a la Valorización por Mayores Metrados N°02, el porcentaje de avance de obra es 100% y su avance acumulado es de 100.00%.
- ✓ El monto total sin IGV a facturar de la valorización por Mayores Metrados es de **S/2,070.08** (Dos mil setenta con 08/100 soles)
- ✓ Por lo tanto, una vez **APROBADA** la Valorización por Mayores Metrados N°02 por la supervisión, se recomienda salvo otro parecer continuar con el trámite para su pago el monto de **S/2,070.08** (Dos mil setenta con 08/100 soles)
- ✓ Tener en cuenta que el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función, de acuerdo al numeral 205.12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N° 0786-2024-MDY-GIO-SGOP de fecha 25 de octubre del 2024, el Sub Gerente de Obras Públicas remite al Gerente de Infraestructuras y Obras, remite opinión técnica dando su conformidad de valorización de mayores metrados de obra N° 02 mes de agosto 2024, para su aprobación mediante acto resultativo;

Que, mediante Provedo N° 0125-2024-MDY-GIO de fecha 04 de noviembre del 2024, el Gerente de Infraestructura y Obras solicita al Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Modernizaciones e Inversiones disponibilidad presupuestal para el pago de valorización N° 02 de mayores metrados correspondiente al mes de agosto del 2024 de la obra: **"Creación del Local Comunal Multiusos en el Caserío Cashibo Cocha del Distrito de Yarinacocha - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali"**, CUI N° 2461770, por la suma de **S/ 2,070.08** (Dos mil setenta con 08/100 soles);

Que, sobre el caso en particular tenemos que el supervisor de obra, remite a la entidad el Informe de Conformidad de la valorización N°02 de mayores metrados correspondientes al mes de agosto de 2024 de la obra: **"Creación del Local Comunal Multiusos en el Caserío Cashibo Cocha del Distrito de Yarinacocha - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali"**, CUI N°2461770, a efectos de que la entidad autorice el pago de dicha valorización; en ese sentido, es necesario referimos al Anexo Único del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que define al mayor metrado como "el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería"; por su parte el metrado es definido como "el cálculo o cuantificación por partidas de la cantidad de obra a ejecutar, según la unidad de medida establecida;

Que, en ese contexto el numeral 205.10 del artículo 205 del RLCE señala: cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y **comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución**; De ese modo, en las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios, el mayor metrado implica la ejecución de determinada partida en una proporción superior a la que inicialmente estaba prevista en el presupuesto de obra aprobada primigeniamente, sin que ello implique una modificación del expediente técnico; pues, cuando se requiera ejecutar mayores metrados – es decir, una mayor cantidad de metrados, en función de la unidad de medida establecida para una determinada partida, no se requiere autorización previa para su ejecución, lo cual obedece a la naturaleza del sistema de contratación empleado, pero si se necesita autorización para el pago de ello; en tal sentido la Sub Gerencia de Obras Públicas, procedió a la evaluación de la solicitud de pago de la Valorización por Mayores Metrados N°02 correspondiente al mes de agosto 2024, ascendiendo a la suma de **S/2,070.08** (Dos mil setenta con 08/100 soles) a favor de la empresa ejecutora Consorcio Cashibococha, conforme a lo descrito en el siguiente detalle:



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**GERENCIA MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 618-2024-MDY-GM**

PARTIDA	SOLICITUD DEL RESIDENTE	AUTORIZACION DEL SUPERVISOR	EJECUCION DE LA PARTIDA	Comunicación a la Entidad	CONCLUSION
01.01.06.05.01 ENCOFRADO DE COLUMNETAS	asiento N° 82 (31/07/2024)	asiento N° 83 (31/07/2024)	asiento N° 89 (02/08/2024)	CARTA N°015-2024-ICEMM/CONSULTOR (02/08/2024)	CUMPLE
01.01.06.05.03 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN COLUMNETAS	asiento N° 82 (31/07/2024)	asiento N° 83 (31/07/2024)	asiento N° 89 (02/08/2024)	CARTA N°015-2024-ICEMM/CONSULTOR (02/08/2024)	CUMPLE
01.01.06.05.04 DESENCOFRADO DE COLUMNETAS	asiento N° 82 (31/07/2024)	asiento N° 83 (31/07/2024)	asiento N° 89 (02/08/2024)	CARTA N°015-2024-ICEMM/CONSULTOR (02/08/2024)	CUMPLE
01.01.06.07.01 ENCOFRADO DE VIGUETAS	asiento N° 82 (31/07/2024)	asiento N° 83 (31/07/2024)	asiento N° 89 (02/08/2024)	CARTA N°015-2024-ICEMM/CONSULTOR (02/08/2024)	CUMPLE
01.01.06.07.02 ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	asiento N° 82 (31/07/2024)	asiento N° 83 (31/07/2024)	asiento N° 89 (02/08/2024)	CARTA N°015-2024-ICEMM/CONSULTOR (02/08/2024)	CUMPLE
01.01.06.07.03 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN VIGUETAS	asiento N° 82 (31/07/2024)	asiento N° 83 (31/07/2024)	asiento N° 89 (02/08/2024)	CARTA N°015-2024-ICEMM/CONSULTOR (02/08/2024)	CUMPLE
01.01.06.07.04 DESENCOFRADO DE VIGUETAS	asiento N° 82 (31/07/2024)	asiento N° 83 (31/07/2024)	asiento N° 89 (02/08/2024)	CARTA N°015-2024-ICEMM/CONSULTOR (02/08/2024)	CUMPLE
01.02.10.05 JUNTAS DE DILATACION EN MUROS DE 1"	NO INDICA	NO INDICA	asiento N° 93 (03/08/2024)	CARTA N°015-2024-ICEMM/CONSULTOR (02/08/2024)	NO CUMPLE

Que, teniendo en cuenta lo manifestado en el considerando anterior, se reviso el procedimiento para la ejecución de mayores metrados que estipula el Art. 205° numeral 205.10, 205.11 del RLCE, teniendo como resultado que se cumplido con el respectivo procedimiento que señala el artículo referido, pues se realizó la anotación en el asiento N°82 por parte del residente de obra, seguidamente el supervisor de obra autorizo la ejecución de mayores metrados a través del asiento N°83 de fecha 31 de julio del 2024, y por ultimo previo a su ejecución se comunicó a la entidad a través de la Carta N°027-2024-ICEMM/CONSULTOR de fecha 01 de agosto del 2024 en merito a la Carta N°015-2024-ICEMM-CONSULTOR; por consiguiente la Sub Gerencia de Obras Públicas desarrolla el cálculo de la Valorización de mayores metrados de Obra N°02 correspondiente al mes de agosto 2024, valorizando la suma de **S/2,070.08** (Dos mil setenta con 08/100 soles), a favor de la empresa ejecutora Consorcio Cashibococha de la Obra: **“Creación del Local Comunal Multiusos en el Caserío Cashibo Cocha del Distrito de Yarinacocha - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali”**, CUI N°2461770, conforme al siguiente detalle:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha**  
**GERENCIA MUNICIPAL**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 618-2024-MDY-GM**

**PRESUPUESTO MAYORES METRADOS:**

ITEM	PARTIDAS	UND	METRADO	P.U.	PARCIAL	ANTERIOR			ACTUAL			
						CANTIDAD	S/	S/	METRADO	VALORIZ.	%	METRADO
01.01	ESTRUCTURA											
01.01.06	OBRAS DE CONCRETO ARMADO											
01.01.06.05	COLUMNETAS											
01.01.06.05.01	ENCOFRADO EN COLUMNETAS	m2	11.75	59.61	700.12	0.00	0.00	0.00%	11.75	700.12	100.00%	
01.01.06.05.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN COLUMNETAS	m3	0.88	648.13	570.92	0.00	0.00	0.00%	0.88	570.92	100.00%	
01.01.06.05.04	DESENCOFRADO DE COLUMNETAS	m2	11.75	12.44	146.11	0.00	0.00	0.00%	11.75	146.11	100.00%	
01.01.06.07	VIGUETAS											
01.01.06.07.01	ENCOFRADO EN VIGUETAS	m2	2.81	64.57	181.70	0.00	0.00	0.00%	2.81	181.70	100.00%	
01.01.06.07.02	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2 GRADO 60.	kg	23.66	7.01	165.84	0.00	0.00	0.00%	23.66	165.84	100.00%	
01.01.06.07.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN VIGUETAS	m3	0.42	526.84	222.38	0.00	0.00	0.00%	0.42	222.38	100.00%	
01.01.06.07.04	DESENCOFRADO DE VIGUETAS	m2	2.81	14.30	40.24	0.00	0.00	0.00%	2.81	40.24	100.00%	
01.02	ARQUITECTURA											
01.02.10	VARIOS											
01.02.10.05	JUNTAS DE DILATACION EN MUROS DE 1"	m	20.40	25.30	516.12	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	
COSTO DIRECTO				S/	2,543.43		0.00		2,027.31			
GAST.GENERAL				0.00%	S/	0.00	0.00		0.00			
UTILIDAD				2.11%	S/	53.66	0.00		42.77			
SUB TOTAL				S/	2,597.09		0.00	0.00%	2,070.08		79.71%	

**CUADRO RESUMEN DE VALORIZACIÓN MAYORES METRADOS N°02 DE OBRA MES DE SETIEMBRE 2024:**

DESCRIPCION	ADEL. DIRECTO	ADEL. MATER.	VAL- MM - N° 02 AGOS. 24
<b>A.- VALORIZACION CONTRACTUAL</b>			0.77%
			<b>2,070.08</b>
			2,070.08
<b>B.- REAJUSTES</b>			0.00
REAJUSTE POR FÓRMULA POLINÓMICA			-
<b>C.- DEDUCCION DEL REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE</b>			0.00
Por Adelanto Directo			-
Por Adelanto de Materiales			-
<b>D.- VALORIZACION BRUTA (sin IGV) (A+B-C)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,070.08</b>
<b>E.- AMORTIZACION DE LOS ADELANTOS</b>			<b>0.00</b>
Amortización del Adelanto Directo			0.00
Amortización por Adelanto de Materiales			0.00
<b>F.- VALORIZACION NETA (sin IGV) (D-E)</b>			<b>2,070.08</b>
<b>G.- RETENCIONES</b>			
Fondo de Garantia (10%M.C.)			
<b>H.- PENALIDADES</b>			
Penalidad por retraso en la entrega DE la OBRA			
<b>I.- MONTO A FACTURAR POR EL CONTRATISTA(F)</b>			<b>2,070.08</b>
<b>J.- MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA(F-G)</b>			<b>2,070.08</b>

Que, estando a lo descrito precedentemente corresponde mediante el presente acto resolutivo **aprobar**, el Pago de la Valorización por Mayores Metrados de Obra N° 02 correspondiente el mes de agosto 2024 para la ejecución de la obra: **"Creación del Local Comunal Multiusos en el Caserío Cashibo Cocha del Distrito de Yarinacocha - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali"**, CUI N°2461770, por la suma de **S/ 2,070.08** (Dos mil setenta con 08/100 soles), a favor de la empresa ejecutora Consorcio Cashibococha, teniendo una incidencia por mayor metrado de 0.77% respecto al contrato principal de la obra; aprobación que se da en merito



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**GERENCIA MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 618-2024-MDY-GM**



a los informes técnicos emitidos por la Sub Gerencia de Obras Públicas, al Informe del Supervisor de obras; y sobre todo se da en mérito al numeral 205.12 del artículo 205 del RLCE, que señala: no se requiere la aprobación previa de la entidad para la ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el titular de la entidad o a quien se le delegue dicha función;

Que, con Informe Legal N° 824-2024-MDY-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica OPINA: procedente, el Pago de la Valorización N° 02 por Mayores Metrados correspondiente el mes de Agosto 2024, del Contrato N° 031-2024-MDY-GM de fecha 26 de junio del 2024 para la ejecución de la obra: **“Creación del Local Comunal Multiusos en el Caserío Cashibo Cocha del Distrito de Yarínacocha - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali”**, CUI N° 2461770, por la suma de **S/ 2,070.08** (Dos mil setenta con 08/100 soles);

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a ley, asimismo en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 067-2023-MDY de fecha 26 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: PROCEDENTE**, el Pago de la Valorización N° 02 por Mayores Metrados correspondiente al mes de Agosto 2024, del Contrato N° 031-2024-MDY-GM de fecha 26 de junio del 2024 para la ejecución de la obra: **“Creación del Local Comunal Multiusos en el Caserío Cashibo Cocha del Distrito de Yarínacocha - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali”**, CUI N° 2461770, por la suma de **S/ 2,070.08** (Dos mil setenta con 08/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura y Obras, **NOTIFICAR**, a la Empresa Ejecutora Consorcio Cashibococha conforme al domicilio señalado en el Contrato N° 031-2024-MDY-GM, de fecha 26 de junio del 2024, sito en el Jr. Lobo Renacos Mz. 24, Lte 3-A, Yarínacocha, Coronel Portillo, Ucayali.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura y Obras, Sub Gerencia de Obras Públicas y demás áreas de interés el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarínacocha: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**Distribución:**  
Alcaldía  
GIO (Exp. completo)  
SGOP  
Interesado  
Archivo  
C.c. SGTI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Mg. CPC. WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRIA  
GERENTE MUNICIPAL